



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS

INTENDENCIA DE CUENCA

07

RESOLUCION No. SC.DIC.C.10.0 343

PEDRO SOLINES CHACON  
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS

**CONSIDERANDO :**

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de cambio de denominación y reforma del Estatuto de la "**COMPAÑÍA ECUATORIANA DEL CAUCHO S. A. ERCO**", otorgada ante el señor Notario Segundo del cantón Cuenca, el 19 de Abril de 2010, con la solicitud de su aprobación;

QUE las Unidades de Control e Intervención, y, Jurídica mediante informes Nos. SC.UCI.C.10.0173 y SC.UCI.C.10.0181, y Memorando No. SC.UJ.C.10.359 de fechas 16, 22 y 23 de Abril de 2010, respectivamente, opinan favorablemente para la aprobación solicitada;

EN ejercicio de las atribuciones que le otorga la Ley,

**RESUELVE :**

ARTICULO PRIMERO : APROBAR el cambio de denominación de "**COMPAÑÍA ECUATORIANA DEL CAUCHO S. A. ERCO**", por la de "**CONTINENTAL TIRE ANDINA S. A.**" y la reforma del Estatuto, en los términos constantes en la escritura referida.

ARTICULO SEGUNDO: ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública, se publique por tres días consecutivos, en uno de los diarios de mayor circulación en Cuenca, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción de este acto, presenten su petición ante uno de los jueces de lo civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los artículos 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición.

Si no se hubiere presentado oposición o si habiéndose presentado no se hubiere notificado a la Superintendencia de Compañías dentro del término legal, el Secretario Abogado sentará la razón correspondiente.

Si la oposición hubiere sido aceptada por el Juez, luego de notificado con la Resolución judicial ejecutoriada, el Superintendente de Compañías, de oficio o a petición de parte, revocará su resolución aprobatoria y ordenará el archivo de la escritura pública, Resolución y más documentos anexos.

.....



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS

INTENDENCIA DE CUENCA

08

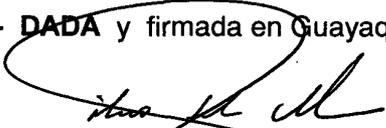
- 2 -

( Resol. No. SC.DIC.C.10.0 343 )

ARTICULO TERCERO: DISPONER que se procedan a efectuar las siguientes anotaciones e inscripción, si no se hubiere presentado trámite de oposición o si esta hubiere sido negada por el Juez : a) Que los señores Notarios Segundo y Quinto del cantón Cuenca, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, respectivamente, del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas; b) Que el Registrador Mercantil del cantón Cuenca, inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución y sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura referida.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en Guayaquil, a 4 MAY 2010

  
PEDRO SOLINES CHACON,  
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS

  
Rbe. / Marp.

DOY FE: Que he dado cumplimiento con lo dispuesto en esta resolución. Cuenca, a 31 de mayo del 2010.



Dr. Rubén D. D. D.  
Notario 99



**DOY FE.-** Que, he dado cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución.

Cuenca, a 31 de Mayo del 2010

**EL NOTARIO QUINTO**

**Dr. Francisco Amasco Valtierra**  
**Notario Quinto del Cantón Cuenca**



**SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS**

**INTENDENCIA DE CUENCA**

**RAZON:** Siento como tal que, en cumplimiento a lo ordenado en la Resolución No. SC.DIC.C.10.343 de 4 de mayo de 2010, se ha publicado por tres días consecutivos en el diario **El Tiempo** que se edita en la ciudad de Cuenca, ediciones correspondientes a los días 5, 6 y 7 de mayo del año en curso, el extracto de la escritura pública de Cambio de Denominación y la reforma del estatuto de la **COMPAÑÍA ECUATORIANA DEL CAUCHO S.A. ERCO** por: **“CONTINENTAL TIRE ANDINA S.A.** , otorgada ante la Notaría Segunda del cantón Cuenca el 19 de abril de 2010, sin que, dentro de término legal , se haya recibido notificación legal alguna de la que conste que se ha presentado oposición a la inscripción del instrumento público en mención.

**CERTIFICO.-**

Cuenca, 21 de mayo del 2010

**Dra. Verónica Vázquez López  
SECRETARIA- ABOGADA**

Rip. *D. P. S.*  
EXP. 407  
T. 1676-10

Con esta fecha queda **INSCRITA** la presente Resolución, bajo el N° 345 del **REGISTRO MERCANTIL** se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto del mismo año.

Cuenca, a 01 de Junio del 2010.



*Lucero*  
**DR. REMIGIO AUQUIYLLA LUCERO**  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON CUENCA